





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20154000183171 Fecha: 29/10/2015 02:06:14 p.m.

Bogotá, D.C.

Señor
OMAR LÓPEZ PEMBERTHY
Presidente
Asociación de Trabajadores de COMFAMA
Carrera 47 No. 50-24 Edificio Furatena, Oficina 505
Correo electrónico: asotracomfama@une.net.co
Medellín, Antioquia

Referencia

Propuesta creación del Ministerio de la Familia

Radicado interno No.

2015-206-018682-2 del 14/10/2015

Cordial saludo señor Pemberthy,

Me refiero a la comunicación dirigida al señor Presidente de la República y recibida por competencia en este Departamento Administrativo, en la cual su Asociación presenta una propuesta para crear el Ministerio de la Familia.

En primer lugar expresamos nuestro sentimiento de gratitud por esta iniciativa, en especial por el enfoque de *sindicalismo positivo* que le imprimen y porque se presenta como un aporte a la construcción de la paz, que constituye uno de los pilares en los que se sustenta el actual Gobierno y nuestro Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un Nuevo País*.

Ahora bien, con respecto a la creación de nuevos ministerios, la norma aplicable es la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Dicha norma señala en su artículo 49º que corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.

Igualmente, el artículo 3º de la citada Ley, señala que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, esponsabilidad y transparencia".





En este sentido, para hacer posible la creación de un Ministerio de la Familia, el Gobierno Nacional debería presentar un proyecto de ley al Congreso de la República, por el cual se cree dicha entidad, indicando cuál sería su *estructura orgánica*, es decir, la denominación de la entidad, la naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico, su sede y la integración de su patrimonio.

Adicionalmente, el Gobierno debe demostrar que no existe duplicidad de funciones entre entidades, y en este caso, que no existe ningún sector que en la actualidad desempeñe las funciones que asumiría este nuevo Ministerio.

Con estas consideraciones normativas y observando el panorama actual, en este momento las funciones relativas a la familia están a cargo del Sector Prosperidad Social, en cabeza del Departamento Para la Prosperidad Social, cuyos programas destacados son: Familias en Acción, Familias en su Tierra, y Mi Casa, Nuestra Comunidad.

Así mismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, hace parte del Sector Prosperidad Social, y su misión es "Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas".

En consecuencia, con el escenario actual de austeridad del gasto, y teniendo en cuenta que ya existe un sector administrativo encargado de atender los temas de familia, sería inviable, al menos por el momento, contemplar la creación de una entidad nueva con las características que presentan en su propuesta.

En su lugar les extendemos una cordial invitación para que con sus aportes doctrinales, su experiencia en el sector y el deseo manifiesto de construir país, presenten estas propuestas de mejora al Sector de Prosperidad Social, que estamos seguros serán de buen recibo.

Cordialmente.

LIMANA CABALLERO DURÁN

Directora

M. De Guzmán/C.H. Moreno